

Síntesis informativa

N° 3836 – Agosto 2026

Principales normas impositivas de carácter nacional y provincial.



Impuestos Nacionales

Procedimiento Fiscal

RESOLUCIÓN GENERAL (ARCA) 5886

Procedimiento de declaración simplificada para la exportación de mercaderías con finalidad comercial por vía postal.

Se establece un procedimiento de declaración simplificada para exportar mercancías comerciales por vía postal mediante el operador designado.

En tal sentido se establecen los lineamientos y pautas procedimentales del régimen, junto al cronogramas de implementación que será difundido a través del micrositio "Envíos internacionales" de la web de ARCA.

Señalamos que en materia tributaria las presentes exportaciones quedan sujetas al régimen arancelario, cambiario y de prohibiciones no económicas aplicable al régimen general de exportación y la elección de esta modalidad declarativa implicará la renuncia a la percepción de beneficios a la exportación.

Por último, señalamos que se excluyen del presente régimen los productos sujetos a controles aduaneros específicos, cupos o intervención de otros organismos.

Esta resolución comenzará a regir a partir del 03/08/2026.

Impuestos Provinciales

Buenos Aires (Ciudad)

RESOLUCIÓN CONJUNTA (AGIP - MHYF Bs. As. cdad.) 727/2026

CABA: Reglamentación de la adhesión y beneficio fiscal del Programa de Desendeudamiento.

La AGIP y el Ministerio de Hacienda y Finanzas establecen las normas operativas para la implementación del Programa de Desendeudamiento Familiar y Personal -Ley 6.959-.

Señalamos que, se regula el procedimiento de adhesión de las entidades financieras al programa, la documentación que deben presentar y el régimen de información mensual sobre los préstamos otorgados a los beneficiarios. Asimismo, determinan la forma de exteriorizar el beneficio fiscal previsto por la ley, disponiendo el tratamiento de los intereses generados por esos préstamos en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos.

La presente resolución regirá desde el 20/07/2026.

RESOLUCIÓN CONJUNTA (AGIP - MHYF Bs. As. cdad.) 772/2026

CABA: Adecuación del beneficio en Ingresos Brutos y prórroga de adhesión al Programa de Desendeudamiento.

AGIP y el Ministerio de Hacienda y Finanzas modifican la reglamentación del Programa de Desendeudamiento Familiar y Personal. La norma adecua el régimen de información exigido a las entidades financieras incorporando la declaración de los intereses devengados por los préstamos otorgados en el marco del programa.

Destacamos que se prorroga hasta el día 14 de agosto de 2026 el plazo por el cual las entidades financieras podrán adherirse al Programa de Desendeudamiento Familiar y Personal.

Esta resolución comenzará a regir a partir del 04/08/2026.

RESOLUCIÓN CONJUNTA (AGIP - MHyF Bs. As. cdad.) 812/2026

CABA: Precisión del límite de tasa para créditos UVA del Programa de Desendeudamiento.

La AGIP y el Ministerio de Hacienda y Finanzas determinan la metodología de cálculo de la tasa de interés aplicable a los préstamos en Unidades de Valor Adquisitivo (UVAs) en el marco del Programa de Desendeudamiento Familiar y Personal.

La presente resolución entrará en vigencia desde el 13/08/2026.

Catamarca

DISPOSICIÓN (ARCA Catamarca) 22/2026

Catamarca: actualizan desde agosto de 2026 los importes fijos del Régimen Simplificado provincial de Ingresos Brutos.

La Agencia de Recaudación Catamarca actualiza desde el 1/8/2026 los importes fijos mensuales del Régimen Simplificado Provincial del Impuesto sobre los Ingresos Brutos aplicables a las categorías A a F.

Esta disposición comenzará a regir a partir del día 31/07/2026.

Chubut

RESOLUCIÓN (ARECH Chubut) 901/2026

Chubut: reglamentan las exenciones en Sellos para refinanciaciones de deudas y locaciones habitacionales.

La Agencia de Recaudación de la Provincia del Chubut reglamenta y define las condiciones operativas para la aplicación de las exenciones del Impuesto de Sellos previstas para instrumentos de refinanciación de deudas y contratos de locación de inmuebles con destino habitacional -Ley (Chubut) XXIV-123-.

La presente resolución entrará en vigencia desde el 07/08/2026.

Corrientes

RESOLUCIÓN GENERAL (DGR Corrientes) 304/2026

Corrientes: Modificación de las condiciones para solicitar la exclusión del régimen especial de retenciones y percepciones.

La Dirección General de Rentas de Corrientes adecúa los parámetros exigidos para tramitar el certificado de exclusión del régimen contemplado en la norma modificada, enfocado en productores primarios y transportistas. A partir de ahora, dichos sujetos pueden solicitar la exclusión cuando el saldo a favor resulte igual o superior a dos veces y media el impuesto declarado (siendo este mayor a cero) en la última declaración jurada presentada.

El organismo otorgará la constancia por un plazo máximo de doce meses previa solicitud e inspección del cumplimiento de la Guía de Trámites vigente, suspendiendo el trámite en caso de inobservancia de los requisitos.

Esta resolución comenzará a regir a partir del día 03/08/2026.

RESOLUCIÓN GENERAL (DGR Corrientes) 305/2026

Corrientes: Digitalización del trámite para solicitar el certificado de exclusión del régimen especial de recaudación.

La Dirección General de Rentas de Corrientes aprueba la digitalización integral del trámite de solicitud y obtención del Certificado de Exclusión previsto en la normativa especial de pagos a cuenta del gravamen sobre las actividades económicas. Los contribuyentes alcanzados deben gestionar el trámite ingresando al portal oficial con Clave de Acceso Virtual, donde también se realiza la liquidación de las tasas retributivas de servicios.

En los casos en que corresponda el otorgamiento del beneficio, la emisión del documento se efectúa de manera electrónica e incorpora la firma digital del Director General. Asimismo, se aprueban los modelos y la actualización de la Guía de Trámites.

La presente resolución entrará en vigencia desde el 03/08/2026.

RESOLUCIÓN GENERAL (DGR Corrientes) 306/2026

Corrientes: Actualización del monto mínimo de no retención y percepción en el régimen general de recaudación.

La Dirección General de Rentas de Corrientes incrementa el parámetro fijado para la excepción del régimen general de retenciones y percepciones sobre las operaciones locales. A partir de esta readecuación, no corresponde efectuar el pago a cuenta cuando el monto global de las operaciones efectuadas durante el mes con un mismo sujeto pasivo sea inferior a la suma de \$93.500. La medida actualiza el parámetro con el fin de acompañar las

variaciones económicas y resguardar la equidad tributaria en la aplicación del régimen de recaudación.

Esta resolución regirá a partir del día 03/08/2026.

RESOLUCIÓN GENERAL (DGR Corrientes) 307/2026

Corrientes: Aprobación de la política de protección de datos personales de contribuyentes.

La Dirección General de Rentas de Corrientes aprueba una política integral de protección de datos personales aplicable al tratamiento de información de contribuyentes, responsables, agentes de recaudación y demás sujetos vinculados con obligaciones tributarias provinciales.

La presente resolución comenzará a regir a partir del día 30/07/2026.

RESOLUCIÓN GENERAL (DGR Corrientes) 308/2026

Corrientes: Redefinición de los parámetros de habitualidad del régimen de percepción de ingresos brutos por ventas por Internet.

La DGR de Corrientes modifica el régimen especial de percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos aplicable a operaciones concertadas a través de Internet.

Señalamos que, se considerarán habituales las operaciones cuando, dentro de un mismo mes calendario, se verifiquen simultáneamente una cantidad mínima de diez operaciones y un monto total igual o superior a \$ 93.500.

Destacamos que esta resolución entrará en vigencia desde el 12/08/2026.

Entre Ríos

RESOLUCIÓN (ATER E. Ríos) 255/2026

Entre Ríos: Adecuación de la reglamentación de determinadas exenciones del impuesto sobre los ingresos brutos.

La Administradora Tributaria de Entre Ríos actualiza los requisitos y demás condiciones para acceder a la exención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para:

- Emisoras de Radiofonía, Televisión Abierta e Internet
- Operaciones realizadas por las asociaciones, sociedades civiles, entidades o comisiones de beneficencia, de bien público, asistencia social, de educación e instrucción, científicas,

artísticas, culturales, deportivas, religiosas, entre otras.

- Construcción, mantenimiento, conservación, modificación y/o mejoramiento de obras en la Provincia -Ley de obra pública N° 6351-

La presente resolución comenzará a regir a partir del 07/08/2026.

Jujuy

RESOLUCIÓN GENERAL (DPR Jujuy) 1764/2026

Jujuy: Prórroga de vencimientos del anticipo junio 2026 de ingresos brutos local.

La DPR de Jujuy considera cumplidas en término hasta el 29/07/2026 las obligaciones de presentación de declaraciones juradas y pago correspondientes al anticipo junio 2026 del impuesto sobre los ingresos brutos para contribuyentes del Régimen General Local comprendidos en los sistemas SITI y SIR.

Esta resolución entrará en vigencia a partir del 29/07/2026.

La Pampa

LEY (La Pampa) 3650

La Pampa: Incorporación de créditos fiscales al Régimen de Incentivos Fiscales para software, energía y educación técnica.

La Legislatura de La Pampa incorpora al Régimen de Incentivos Fiscales -LEY (La Pampa) 3304- tres nuevos regímenes de crédito fiscal no reembolsable, creando beneficios para contribuyentes que desarrollen software y mantenimiento, para fabricantes, comercializadores e instaladores de equipamiento vinculado a generación distribuida de energía renovable, y para quienes financien proyectos de fortalecimiento de la educación técnico profesional provincial.

En los dos primeros casos, el crédito fiscal puede alcanzar hasta el 100% de la nómina salarial de trabajadores afectados a las actividades promovidas. Para educación técnico profesional, el beneficio se calcula sobre los aportes efectuados a proyectos aprobados, en un porcentaje que fijará la reglamentación, con un piso del 50% y un máximo del 100%.

La presente ley comenzará a regir desde el día 17/07/2026.

Mendoza

LEY (Mendoza) 9718

Mendoza: Adhesión al RIMI con beneficios fiscales provinciales y reorganización de organismos estatales.

La Legislatura de Mendoza dispone la adhesión provincial al Régimen de Incentivo para Medianas Inversiones (RIMI), incorporando beneficios complementarios para proyectos radicados en la provincia, entre ellos estabilidad impositiva por diez años, acceso preferente a financiamiento, programas de empleo, capacitación y facilidades especiales para el pago del impuesto de sellos.

Esta ley entrará en vigencia a partir del día 23/07/2026.

Misiones

RESOLUCIÓN GENERAL (ATM Misiones) 12/2026

Misiones: Ampliación de exclusiones al régimen de retención sobre acreditaciones bancarias.

La DGR de Misiones incorpora nuevos supuestos de exclusión al régimen de retención del impuesto sobre los ingresos brutos aplicable sobre acreditaciones bancarias -RG 35/2002-. Señalamos que, quedan excluidos los importes acreditados desde subcuentas comitentes abiertas en ALyCs autorizados por la CNV, cuando la acreditación se efectúe en cuentas bancarias de titularidad coincidente y el titular sea una persona humana.

La presente resolución comenzará a regir desde el 28/07/2026.

Neuquén

RESOLUCIÓN (DPR Neuquén) 255/2026

Neuquén: Procedimiento para el alta, reinscripción y registración de oficio en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos Directos.

La Dirección Provincial de Rentas dispuso el alta, reinscripción e inscripción de oficio en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos Directos para los contribuyentes inscriptos en el Impuesto al Valor Agregado (tanto gravados como exentos) con domicilio fiscal en Neuquén que no figuraban registrados o se encontraban cesados en el padrón local. Para los casos de sujetos con CUIT inactiva ante la administración nacional, se establece el registro con un bloqueo temporal por inactividad, el cual se levantará automáticamente cuando se regularice

la situación fiscal. Asimismo, se fija el procedimiento mediante el portal web oficial para que los contribuyentes puedan solicitar la adecuación de la fecha de inicio consignada de oficio si no coincide con el cambio real de domicilio.

Destacamos que esta resolución entrará en vigencia a partir del día 07/08/2026.

San Juan

RESOLUCIÓN (DGR San Juan) 1441/2026

San Juan: Actualización de la reglamentación del Domicilio Fiscal Electrónico.

La Dirección General de Rentas actualiza el régimen integral del Domicilio Fiscal Electrónico, estableciendo la obligatoriedad de su uso para todos los contribuyentes y responsables de los tributos provinciales.

El esquema modificado integra el Domicilio Fiscal Electrónico Local como canal prioritario y adopta el Domicilio Fiscal Electrónico Federal como medio supletorio.

La disposición consolida la normativa en un cuerpo único y extiende la obligatoriedad a todos los regímenes y sujetos obligados bajo la fiscalización del organismo.

Esta resolución entrará en vigencia a partir del día 12/08/2026.

Santa Fe

RESOLUCIÓN GENERAL (API Santa Fe) 124/2026

Santa Fe: Exclusión del IAPOS de regímenes de recaudación de ingresos brutos y sellos en prestaciones médicas.

La API incorpora nuevas excepciones a la Normativa Unificada en materia de regímenes de recaudación. Se excluye al IAPOS de practicar retenciones y/o percepciones vinculadas al impuesto de sellos cuando celebre actos, contratos u operaciones gravadas directamente con profesionales liberales no organizados como empresa que presten servicios de asistencia médica.

Asimismo, se la excluye de recaudaciones del impuesto sobre los ingresos brutos cuando realice pagos de forma directa a profesionales liberales no organizados en forma de empresa por servicios de asistencia médica.

Tierra del Fuego

RESOLUCIÓN GENERAL (AREF T. del Fuego) 500/2026

Tierra del Fuego: Prórroga del plazo para habilitar el Portal Federal Tributario.

La Agencia de Recaudación Fuegoína dispuso la extensión del plazo originalmente previsto para que ciertos contribuyentes cumplan con la habilitación del servicio "Portal Federal Tributario" y constituyan su "Domicilio Fiscal Electrónico Federal" (DFEF) hasta el 31 de agosto de 2026.

Esta resolución entrará en vigencia a partir del día 03/08/2026.

RESOLUCIÓN GENERAL (AREF T. del Fuego) 534/2026

Tierra del Fuego: Declaración de día inhábil administrativo para obligaciones fiscales en Ushuaia.

La Agencia de Recaudación Fuegoína dispuso la inhabilidad administrativa para el 10 de agosto de 2026 en la Ciudad de Ushuaia, debido a interrupciones en los servicios de atención y plataformas digitales derivados de un corte de energía eléctrica.

La medida abarca tanto las obligaciones formales como las materiales y los plazos de rigor otorgados a contribuyentes, responsables y terceros. Aquellas gestiones o trámites concretados antes de la falla operativa mantienen su plena validez legal.

La presente resolución comenzará a regir desde el 11/08/2026.

Tucumán

RESOLUCIÓN GENERAL (DGR Tucumán) 45/2026

Tucumán: Prórroga de la suspensión de la guía electrónica para el traslado de azúcar y derivados.

La Dirección General de Rentas de Tucumán prorroga hasta el 31/12/2026 la suspensión de la aplicación obligatoria del Sistema Informático "Guía Electrónica de Traslado de Azúcar y sus Derivados", aprobado para la emisión del Formulario 3000 destinado al traslado de azúcar y sus derivados con origen en la provincia.

Esta resolución entrará en vigencia a partir del día 30/07/2026.

DECRETO (Tucumán) 1743-3/2026

Tucumán: prórroga del Régimen de Regularización de Deudas Fiscales.

Se prorroga hasta el día 31 de agosto de 2026, la vigencia del Régimen de Regularización de Deudas Fiscales establecido por el -DECRETO (Tucumán) 1243-3/2021-.

El presente decreto comenzará a regir desde el 07/08/2026.

DECRETO (Tucumán) 1744-3/2026

Tucumán: ampliación del régimen de regularización fiscal para el transporte público.

Se establece que resultará de aplicación el Régimen de Regularización de Deudas Fiscales para el sector de transporte automotor urbano e interurbano de pasajeros, ampliando el alcance temporal del mismo, incorporando las deudas vencidas y exigibles hasta el 31 de julio de 2026 inclusive, y estableciendo como nueva fecha de referencia para acogerse al beneficio el 1° de agosto de 2026.

Destacamos que este decreto regirá a partir del día 07/08/2026.

RESOLUCIÓN GENERAL (DGR Tucumán) 47/2026

Tucumán: Aprobación de nueva versión del aplicativo para régimen de regularización de deudas fiscales.

Se aprueba la versión 60.0 del aplicativo "RÉGIMEN DE REGULARIZACIÓN DE DEUDAS FISCALES DCTO. N° 1243/3 (ME)-2021", esta actualización permite incluir deudas vencidas y exigibles al 31 de Mayo de 2026.

Esta resolución entrará en vigencia a partir del día 10/08/2026.
